

ARTICULO 3.- Se dispone que los valores producto de la venta de los sellos consulares que corresponden al costo por expedición, cambio y renovación de las Libretas de Pasaportes Dominicanos, sean remitidos en totalidad, en forma de giros mensuales al Tesorero Nacional bajo el concepto de recaudaciones consulares.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes de su ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 216-05 que designa al señor Carlos Manuel Bueno Gutiérrez, Representante de la Oficina Comercial de la República en Shangai, China.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 216-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Carlos Manuel Bueno Gutiérrez, queda designado Representante de la Oficina Comercial de la República Dominicana en Shangai, China.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ